

BENEFICIOS DE DESEMPLEO

El Seguro de Desempleo es un programa estatal administrado por el Departamento de Soluciones Laborales de NM (DWS, por sus siglas en inglés) que proporciona pagos semanales a los nuevos mexicanos que están desempleados por causas ajenas a su voluntad.

A continuación se encuentran los dos programas de seguro de desempleo que Nuevo México ofrece actualmente:

Desempleo Estándar:

Empleados que fueron terminados, despedidos, o suspendidos o cuyo empleador redujo su horario puede calificar para beneficios de desempleo estándar a lo largo de hasta 26 semanas.

Beneficios Extendidos (EB):

Durante altas tasas de desempleo, los empleados que agotaron su desempleo estándar pueden ser elegibles para recibir 13 semanas adicionales de beneficios extendidos.

Cómo solicitar

Solicite en línea siguiendo las instrucciones en

<https://www.dws.state.nm.us/MyWorkforceConnection>

Llame 1-877-664-6984, de lunes a viernes, de 7:00 am a 5:00 pm



Requisitos:

Usted debe ser un ciudadano estadounidense o tener una autorización de trabajo válida (a) en el momento en que solicita los beneficios, (b) durante todo el período durante el cual recibe los beneficios, y (c) durante el tiempo que estuvo trabajando.

Ganó salarios suficientes durante, por lo general, los primeros 4 trimestres de los últimos 5 trimestres que trabajó (esto se llama "Período Base"). Los salarios suficientes se definen como al menos 2089.72 en un período de tres meses y al menos un dólar en otro período de tres meses de los recién mencionados.

Qué esperar si recibe beneficios estándar de desempleo:

Cantidad de beneficio semanal:

Los beneficios son el 53.5% de su salario semanal promedio durante el período de tres meses mejor pagado de su período base. La cantidad máxima de beneficios semanales que puede recibir en el estado es cerca de \$500, y el mínimo es alrededor de \$100.

Certificaciones Semanales:

Envíe una certificación semanal que actualice a DWS sobre su situación laboral y, si está trabajando a tiempo parcial, cuántas horas trabajó en esa semana. Sin completar esta certificación, usted no recibirá los beneficios de esa semana.

Búsquedas de trabajo:

Cada semana, informe a DWS que se comunicó con dos empleadores diferentes sobre oportunidades laborales (estos se denominan "contactos de búsqueda de trabajo"). Su informe a DWS debe mostrar: 1) la(s) fecha(s) en que se comunicó con los empleadores; 2) el tipo de trabajo que ofrecían los empleadores; 3) el nombre del empleador o dirección web; 4) información de contacto del empleador (como un número de teléfono o dirección web del empleador); 5) y el resultado de su contacto (consiguió una entrevista, etc.).

Otra información importante:

Tiene derecho a recibir asistencia en su idioma. Si necesita un intérprete, llame a DWS al 1-877-664-6984 y solicite un intérprete.

Comuníquese con DWS si tiene problemas de audición y necesita asistencia durante su apelación. Puede enviar un fax a DWS al 505-383-2719.

APELACIONES

Si no está de acuerdo con una decisión de DWS, puede solicitar una “audiencia de apelación.”

Debe solicitar la audiencia de apelación dentro de 15 días de la decisión o cuestión planteada.



Una “audiencia de apelación” es un procedimiento legal informal entre usted y el empleador y/o DWS que brinda a cada parte la oportunidad de presentar su caso. Testimonio se da bajo juramento, evidencia tales como documentos pueden ser presentados, y cada lado puede interrogar al otro.



Preparación para una audiencia de apelación:

- ▶ **Entender su asunto** revisando su última determinación. Llame a DWS si no entiende el problema.
- ▶ **Solicite una copia de su expediente de reclamación.** DWS le enviará todos los avisos, determinaciones, etc. que le haya enviado y que le ayudarán a prepararse para su audiencia.
- ▶ Si planea usar testigos para respaldar sus argumentos, **hable con esos testigos de inmediato y hágalos saber la hora de su audiencia.** Si una persona se niega a ser su testigo pero conoce la información que le gustaría que presentara durante su audiencia, puede pedirle al juez de apelación que le conceda una citación que obliga al individuo a ser su testigo.
- ▶ Si planea **enviar alguna evidencia**, debe enviarlo a todos los involucrados en la audiencia al menos 48 horas antes de que comience su audiencia. Debe presentar las pruebas al tribunal de apelación al menos 24 horas antes de la audiencia.
- ▶ Si no tiene la intención de presentar ninguna prueba, al menos envíe una carta explicando sus argumentos y **resumiendo por qué cree que debería ganar.**



Obtenga Ayuda Legal:

Llame New Mexico Legal Aid al 833-545-4357